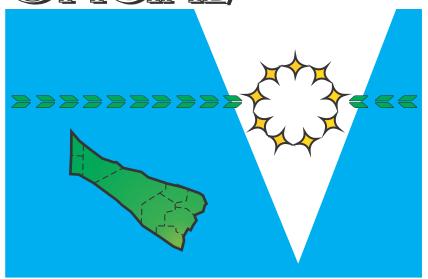
# BOLETIN







# DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

# EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 1.433.043

# ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

		•
EDICIÓN DE 04 PÁGINAS		Aparece los días hábiles
AÑO LXII	FORMOSA, 15 DE ENERO DE 2021	11.672
Gobernador:		Dr. GILDO INSFRÁN
Vicegobernador:		Dr. EBER WILSON SOLIS
Ministerio Jefatura de G	abineteDR	ANTONIO EMĖRITO FERREIRA
Ministerio Secretaria Ge	eneral del Poder Ejecutivo:Dra. MARÍA	CECILIA GUARDIA MENDONCA
Ministerio de Gobierno,	Justicia, Seguridad y Trabajo:	Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ
Ministerio de la Producc	ción y Ambiente	Dr. RAÚL OMAR QUINTANA
Ministerio de Economía,	Hacienda y Finanzas:	Dr. JORGE ÓSCAR IBAÑEZ
Ministerio de Desarrollo	rtumano:A/C	Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ
•	Ēducación: Dr.	
Ministerio de Turismo:		A/C Dr. JORGE ÓSCAR IBAÑEZ
Ministerio de Planificaci	ión, Inversión, Obras y Servicios Públicos:	.C.P. DANIEL MARCOS MALICH
Ministerio de la Comunio	dad:I	Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ

#### **RESOLUCIONES**

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE LA COMUNIDAD

**RESOLUCIÓN Nº 1** 

FORMOSA, 15 DE ENERO DE 2021

#### VISTO:

La Resolución  $N^{o}$  1 de fecha 31 de diciembre de 2020 de este Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 y el Decreto de Necesidad y Urgencia  $N^{o}$  1.033/20 del Poder Ejecutivo Nacional; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y el bloqueo sanitario en el Departamento Matacos hasta el día 14 de enero del corriente año;

Que teniendo en cuenta la continua detección de nuevos casos positivos a coronavirus sin nexo epidemiológico en la ciudad de Ingeniero Juárez, lo cual es indicativo de circulación viral comunitaria, este Consejo, en el marco de las facultades otorgadas a las autoridades provinciales por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.033/20 del Poder Ejecutivo Nacional, resuelve disponer la prórroga del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y el bloqueo sanitario en el Departamento Matacos hasta las 00 hs. del día 29 de enero próximo, medida que podrá extenderse si la evidencia epidemiológica así lo requiere.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial Nº 100/20, que faculta a este Consejo a tomar medidas preventivas en el marco de la emergencia, y conforme lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica:

# EL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID-19 RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogase el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y el bloqueo sanitario en el Departamento Matacos hasta las 00 horas del día 29 de enero del 2021, conforme a los términos indicados en la presente. Esta medida podrá

extenderse según la evolución epidemiológica verificada en la zona.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese, tomen nota quienes correspondan. Cumplido. Archívese.

A. E. FERREIRA
M. C. GUARDIA MENDONCA
J. A. GONZALEZ
R. O. QUINTANA
J. O. IBAÑEZ
A. M. ZORRILLA
D. M. MALICH
A. F. GOMEZ

(1/1)

\*\*\*

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN Nº 70/20** 

FORMOSA, 30 de Diciembre de 2020

#### VISTO:

Lo establecido en la Resolución General Nº 27/2000 (D.G.R.) y sus complementarias, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el plexo normativo citado establece un Régimen de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que produzcan, refinen, importen o intervengan en la comercialización mayorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, por toda operación que realicen con contribuyentes dedicados al expendio al público de dichos productos, o a quienes lo adquieran para revenderlos;

Que la reglamentación citada fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agentes de Percepción;

Que deviene prudente ampliar la nómina de Agentes de Percepción del aludido tributo en razón al giro económico registrado por la contribuyente DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. CUIT N° 30-55025533-9;

Que han sido consultados los servicios jurídicos de la Dirección, pronunciándose en sentido favorable, correspondiendo el dictado del acto administrativo que implemente la designación propuesta;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6º, 13º; siguientes y concordantes del Código Fiscal de la Provincia de Formosa-Ley Nº 1.589 y sus modificatorias;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a partir del 1 de Febrero de 2021 a la contribuyente DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. CUIT Nº 30-55025533-9 con domicilio fiscal Sargento Ponce 0 de la ciudad de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE al Agente designado que deberá observar los recaudos establecidos por la Resolución General Nº 27/2000 para el cumplimiento de las obligaciones devengadas en su condición de Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Cumplido. ARCHÍVESE.

C.P. MARIELA C. ARIAS

Directora

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - FORMOSA

-(1/1)

# PERMISOS DE NEGOCIOS MUNICIPALIDAD DE EL COLORADO

EXPTE. N° 04-E-2021.-RESOLUCIÓN N° 721-2020.-

CONCEDER LA HABILITACIÓN PROFESIONAL al Sr. CANTON EDUARDO MARTÍN, DNI Nº 33.292.618, por el término de (2) DOS años a partir de la fecha 30/10/20 al 30/10/22, a ejercer la actividad de "VETERINARIA", sito en Av. C. Pellegrini - Manzana 50- Parcela 05- Sección B, de esta Localidad.(Rec. 11.686).-

EXPTE. N° 05-E-2021.-RESOLUCIÓN N° 845-2020.-

CONCEDER al Sr. BRUA, MARIO JAVIER, DNI N° 25.808.855, la habilitación comercial por el término de (2) DOS años a partir de la fecha 17/11/20 al 17/11/22, bajo el rubro de "LAVADERO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES", ubicado en Av. San Martin Acc. Norte-Manzana 11 Bis - Parcela 07- Sección E, de esta Localidad.(Rec. 11.687).-

### EXPTE. N° 06-E-2021.-RESOLUCIÓN N° 870-2020.-

CONCEDER a la Sra. AGUIRRE, BRENDA SOLEDAD, titular DNI N° 33.467.530, la habilitación comercial por el término de (2) DOS años a partir de la fecha 26/11/20 al 26/11/22, bajo el rubro de "SERVICIOS PERSONALES: ESTETICA", ubicado en Av. San Martin 167 - Manzana 05 Parcela 23 - Sección B, de esta Localidad. (Rec. 11.688).-

EXPTE. N° 07-E-2021.-RESOLUCIÓN N° 811-2020.-

CONCEDER a la Sra. RODRIGUEZ, BLANCA MONICA titular DNI N° 13.867.505, la habilitación comercial por el término de (2) DOS años a partir de la fecha 05/11/20 al 05/11/22, bajo el rubro de "PESCADERÍA", ubicado en calle Tucuman 289 - Manzana 13 - Parcela 09 - Sección B, de esta Localidad.(Rec. 11.689).-

EXPTE. N° 08-E-2021.-RESOLUCIÓN N° 836-2020.-

CONCEDER a la Sra. ACEVEDO, ANA ELIZABETH, titular DNI N° 30.084.258, la habilitación comercial por el término de (1) UN año a partir de la fecha 11/11/20 al 11/11/21, bajo el rubro de "SERVICIO DE COMIDAS", ubicado en calle Mendoza S/N - Manzana 09 - Parcela 41 - Sección G, de esta Localidad.(Rec. 11.690).-

EXPTE. N° 09-E-2021.-RESOLUCIÓN N° 835-2020.-

CONCEDER al Sr. GALLERANI, LUIS FERNANDO, titular del DNI N° 41.155.000, la habilitación comercial por el término de (2) DOS años a partir de la fecha 11/11/20 al 11/11/22, bajo el rubro de "BAR - PUB", ubicado en Av. Carlos Gardel - Manzana 16 - Parcela 01- Sección B, de esta Localidad. (Rec. 11.691).-

#### LICITACIÓN

## **PROVINCIA DE FORMOSA AGUAS DE FORMOSA S.A.**

AVISO DE LICITACIÓN

OBRA: SISTEMA DE REDES CLOACALES BARRIOS LA FLORESTA, EL RESGUARDO Y SAN JORGE - CIUDAD DE **FORMOSA** 

Licitación Pública Nacional N° 01/2021 - AFSA

Presupuesto Oficial: \$238.639.178,96

Plazo de Ejecución: 18 meses Garantía de la Oferta: \$2.386.391,79 Descarga de pliegos y consultas: www.aguasdeformosa.com/licitaciones Presentación de ofertas:

10 de Febrero de 2021 hasta las 9:30 horas

Fecha de apertura de ofertas

10 de Febrero de 2021 a las 10:00 horas Lugar presentación y apertura de ofertas:

Padre Patiño 1.230 - Ciudad de Formosa. (2/5). (Rec. 11.684).

#### **SUMARIO**

RESOLUCIÓN Nº 1/21 - COVID-19 - Prorrogase bloqueo sanitario, Departamento Matacos	Pág. 02
RESOLUCIÓN Nº 70/20 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	Pág. 02-03
PERMISOS DE NEGOCIOS.	
LICITACIÓN- Aguas de Formosa	

## NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. SIN EXCEPCIONES.-

Edictos Sucesorios x 3 Días F	Pesos	30
Edictos de Remates Contratos etc. x Día	w	2 x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día	w	10
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día	w	20
Suscripción Anual	w	100
Gastos de Franqueo		50
Número del día	W	1
Idem atrasado (más de 30 días)	w	1.50
Idem Extraordinario		2,-
Idem Extraordinario (más de 30 días)		3
Emancipación x 1 día	w	10